

DECRETO N° 11/986

-

ARTICULO 1°).- Auméntense los rubros del Presupuesto de la Junta Departamental de Treinta y Tres, por los montos que a continuación se establecen:

ARTICULO 2°).- Aumentase El Rubro Cero - retribuciones personales, en la suma de N\$ 3:310.661,00 (nuevos pesos tres millones trescientos diez mil seiscientos sesenta y uno), estableciéndose el total del rubro en la suma de N\$ 8:120.533,00 (nuevos pesos ocho millones ciento veinte mil quinientos treinta y tres).-

ARTICULO 3°).- Aumentase el Rubro Uno – Cargas legales, en la suma de N\$ 388.611,00 (nuevos pesos trescientos ochenta y ocho mil seiscientos once), estableciéndose el total del Rubro en la suma de N\$ 1:195.580,00 (nuevos pesos un millón ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta).-

ARTICULO 4°).- Aumentase el Rubro Dos – Materiales y Suministros , en la suma de N\$ 620.870,00 (nuevos pesos seiscientos veinte mil ochocientos setenta), estableciéndose el total del Rubro en la suma de N\$ 1:362.020,00 (nuevos pesos un millón trescientos sesenta y dos mil veinte).-

ARTICULO 5°).- Aumentase EL Rubro Tres – Servicios no Personales , en la suma de N\$ 397.900,00 (nuevos pesos trescientos noventa y siete mil novecientos), estableciéndose el total del Rubro en la suma de N\$ 815.200,00 (nuevos pesos ochocientos quince mil doscientos).-

ARTICULO 6°).- Aumentase el Rubro Cuatro – Máquinas, Equipo y Mobiliario Nuevo, en la suma de N\$ 151.900,00 (nuevos pesos ciento cincuenta y un mil novecientos), estableciéndose el total del Rubro en la suma de N\$ 332.900,00 (nuevos pesos trescientos treinta y dos mil novecientos.-

ARTICULO 7°).- Aumentase el Rubro Siete – Subsidios y Otras Transferencias, en la suma de N\$ 275.804,00 (nuevos pesos doscientos setenta y cinco mil ochocientos cuatro), estableciéndose el total del Rubro en la suma de N\$ 1:146.000,00 (nuevos pesos un millón ciento cuarenta y seis mil).-

ARTICULO 8°).- Aumentase el Rubro Nueve – Asignaciones Globales, en la suma de N\$ 281.340,00 (nuevos pesos doscientos ochenta y un mil trescientos cuarenta),estableciéndose el total del Rubro en la suma de N\$ 493.200,00 (nuevos pesos cuatrocientos noventa y tres mil doscientos).-

ARTICULO 9°).- Fijase una partida por una sola vez por el monto de N\$ 600.000,00 (nuevos pesos seiscientos mil) con la única finalidad de adquisición de una máquina fotocopiadora.-

ARTICULO 10°).- Pase al Tribunal de Cuentas de la República y comuníquese a la Intendencia Municipal a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Nota: Este Decreto fue aprobado por 24 votos en 25 presentes.

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR B. GADEA
Presidente